



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	BIBIANA MARCELA RAMÍREZ MEJÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00045 00
DECISIÓN	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO A EXCEPCIONES DE MÉRITO. ORDENA OFICIAR.

Surtido como se encuentra el traslado de las excepciones de mérito, frente a las cuales hubo pronunciamiento por parte de la apoderada de la parte actora, dentro del término para ello establecido (archivo 20, folios 259 a 264), e integrada como se encuentra la *litis*, sería la oportunidad procesal para fijar fecha para audiencia inicial, sin embargo y pese a que la parte ejecutada propone excepciones, concluye esta judicatura que NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR y que por esa razón se impone la aplicación del Artículo 278 numeral segundo *ibídem*, para proferir SENTENCIA ANTICIPADA.

Empero, previo a ello se oficiara a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., para que allegue histórico de pagos de las obligaciones contraídas por la ejecutada BIBIANA MARCELA RAMÍREZ MEJÍA, tal cual lo solicitó la parte actora al descorrer el traslado de las excepciones de mérito.

Ahora bien, una vez repose en el expediente la respuesta al oficio referido el juzgado procederá conforme lo preceptuado en la ley procesal y según lo indicado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>080</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>27 de mayo de 2021</u>
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0e6d7d2bb32bedb8e9273ee80ab92d2e4b063721cee6deac202f8a6f4d4814e

Documento generado en 26/05/2021 02:37:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>